



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Garantía mobiliaria por pago directo No. 2021-0772.

Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda, conforme lo solicitado por la parte demandante con el escrito allegado el 11 de octubre de 2021.
2. Secretaría proceda de conformidad, y deje las constancias a que hubiere lugar al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 123**

Hoy **15-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES